

## Solicitud de patente provisional en México



El artículo 105 Bis, introducido en la reforma de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI), cuya entrada en vigor fue el 6 de abril de 2026, establece la figura de la **solicitud provisional de patente en México**. Su objetivo es brindar a los solicitantes una herramienta para asegurar una fecha de **presentación temprana**, aun cuando la descripción técnica no esté completamente desarrollada.

Esta figura se inspira en modelos internacionales (como el sistema estadounidense 35 U.S.C. §112(a)), permitiendo que el solicitante gane tiempo para perfeccionar la memoria descriptiva y las reivindicaciones antes de presentar la solicitud definitiva.

Dicho artículo 105 Bis de la reforma a la LFPI establece los siguientes **puntos clave**:

- El nombre de la persona inventora/causahabiente y la presentación de una descripción que permita la identificación de la invención son imprescindibles.
- El pago de una tasa, que aún está pendiente de especificarse.
- La posibilidad de convertir la solicitud provisional en una solicitud definitiva dentro de un plazo de 12 meses, conservando la fecha de prioridad de la provisional.
- La solicitud provisional no será publicada ni examinada.
- La solicitud provisional se considerará abandonada si no se presenta la solicitud definitiva.
- La solicitud provisional no genera, por sí misma, derechos exclusivos, pero sí asegura la prioridad frente a terceros.

La implementación de este artículo **está sujeta a la publicación del reglamento de la LFPPI**, que aún no se ha producido. Por el momento, por tanto, no están claros los requisitos exactos que deberá tener la solicitud provisional.

Su creación, no obstante, marca el **inicio de una nueva figura jurídica** que asegura una fecha temprana de prioridad con requisitos menos estrictos, lo que permitirá a los solicitantes ganar tiempo para perfeccionar la memoria técnica y las reivindicaciones, sin perder protección frente a terceros.

## Solicitud y tramitación de patentes provisionales en México

¿Estás evaluando proteger tu invención en México? Anticípate y asegura tu prioridad desde el inicio.

Nuestro equipo puede asesorarte en la preparación estratégica de tu solicitud provisional para maximizar su alcance y evitar riesgos futuros.

[CONTÁCTANOS](#)

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.